

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

MAPFRE Inversión S.V., S.A.
abril de 2021



INDICE

1.	Objetivo	3
2.	Alcance: Resumen de criterios a considerar.....	3
3.	Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad.....	4
3.1.	Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y el asesoramiento	4
3.2.	Seguimiento posterior de los riesgos de sostenibilidad	4
4.	Control y seguimiento del proceso de integración	4
5.	Revisión y seguimiento de la Política de Integración de riesgos de sostenibilidad.....	5

1. Objetivo

La Unión Europea afronta cada vez más las consecuencias catastróficas e impredecibles del cambio climático, del agotamiento de los recursos y de otras cuestiones relacionadas con la sostenibilidad y, por tanto, es necesario movilizar capital no solo a través de las políticas públicas, sino también por medio del sector de los servicios financieros. En este contexto, el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“reglamento de divulgación”), exige a los participantes en los mercados financieros y a los asesores financieros que divulguen información específica relativa a cómo abordan la integración de los riesgos de sostenibilidad y, el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad.

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento a la normativa indicada anteriormente y, en base a ello, describir la política de integración de riesgos de sostenibilidad (en adelante, “Política de Integración ASG”) adoptada por MAPFRE INVERSIÓN S.V (en lo sucesivo, “MAPFRE INVERSIÓN” o “la Sociedad” o “la Entidad”) en la medida en que se considera (i) participante en los mercados financieros conforme al reglamento de divulgación, por la prestación del servicio de gestión de carteras, y (ii) asesor, en la medida en que presta el servicio de asesoramiento en materia de inversión.

Debe entenderse por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza (en adelante también “riesgos ASG”) que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo material en el valor de la inversión.

2. Alcance: Resumen de criterios a considerar

La presente Política será aplicable en las decisiones de inversión o selección de inversiones relacionadas con la prestación de los servicios de gestión de carteras y asesoramiento en materia de inversión, dirigidos a clientes clasificados como minoristas o profesionales.

El seguimiento de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) permite obtener información adicional sobre los movimientos y transformaciones sociales, las expectativas de los grupos de interés y el mercado. Todos ellos son factores que afectan al Grupo Mapfre. Este conocimiento ayuda en la identificación y evaluación de riesgos potenciales (ASG) y de oportunidades de negocio.

En MAPFRE INVERSIÓN, la integración de estos riesgos ASG se realiza de forma natural en los procesos de gestión y control establecidos, utilizando diferentes sistemas de análisis y evaluación de riesgos complementarias que permiten integrar estos riesgos.

Tal y como establece el reglamento de divulgación, el análisis de estos factores de sostenibilidad puede brindar beneficios que trascienden los mercados financieros, ya que puede incrementar la resiliencia de la economía real y la estabilidad del sistema financiero. Con ello, puede en último término incidir en la relación entre riesgo y rentabilidad de los productos financieros.

Para ello, MAPFRE INVERSIÓN integra en la toma de decisiones de inversión, en el marco del servicio de gestión de carteras y en el asesoramiento, la información ASG tal y como se establece a continuación.

3. Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad

3.1. Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y el asesoramiento

En relación con los servicios de gestión de carteras y de asesoramiento, MAPFRE INVERSIÓN tiene definidas carteras perfiladas compuestas por fondos de inversión, cuya idoneidad para el cliente se define en función de su perfil de riesgo.

Para incorporar nuevos productos a estas carteras perfiladas y para acotar el universo de fondos de inversión susceptibles de ser recomendados bajo el marco de los servicios de asesoramiento y de gestión de carteras, el Área de Gestión de Patrimonios dispone un procedimiento de control y seguimiento de los riesgos inherentes a las inversiones, con el objetivo de minorar el posible impacto sobre la valoración de estas.

Esta valoración de riesgos a la hora de tomar decisiones de inversión y seleccionar productos susceptibles de ser asesorados incorpora, además de los riesgos financieros tradicionales, los riesgos ASG mediante el análisis de información suficiente, que les permita tomar las decisiones de inversión.

Para realizar esta valoración, de forma previa a tomar cualquier decisión de inversión sobre las carteras gestionadas o a la incorporación de instrumentos en el servicio de asesoramiento, el Área de Gestión de Patrimonios de MAPFRE INVERSIÓN verificará los siguientes aspectos a la hora de seleccionar los fondos de inversión a incorporar en las carteras: (i) el folleto del fondo establece que integra los riesgos de sostenibilidad y otra información pública disponible sobre la consideración de los factores de sostenibilidad, (ii) la sociedad gestora ha proporcionado información suficiente; y (iii) se ha realizado un análisis interno por parte de la Entidad de los datos recabados.

Si en base al anterior análisis se verifica que el fondo de inversión integra los riesgos de sostenibilidad, éste podrá ser susceptible de incorporarse en las carteras perfiladas en los servicios de asesoramiento y de gestión de carteras (sin perjuicio del análisis del resto de riesgos financieros y no financieros que determinarán la conclusión final sobre la incorporación o no de los productos a las carteras perfiladas).

3.2. Seguimiento posterior de los riesgos de sostenibilidad

Una vez que se ha invertido en un determinado fondo de inversión y este forma parte de la cartera gestionada, la Entidad lleva a cabo controles periódicos de los riesgos de la cartera, entre los que se encuentran los riesgos ASG.

Adicionalmente, se llevan también a cabo revisiones de la correcta integración ASG de los fondos de inversión incluidos en las carteras.

4. Control y seguimiento del proceso de integración

El Consejo de Administración de MAPFRE INVERSIÓN es el último responsable del cumplimiento de las obligaciones de la normativa relacionada con la integración de riesgos de sostenibilidad. Para ello establecerá

las políticas y procedimientos que resulten necesarios y dotará de los medios humanos y materiales suficientes para cumplir con las mencionadas obligaciones en materia de sostenibilidad

El Área de Riesgos de MAPFRE INVERSIÓN revisará periódicamente el adecuado cumplimiento de las obligaciones incluidas en la presente Política, incorporando el riesgo de sostenibilidad a sus controles.

El Área de Gestión de Patrimonios realizará la integración de los riesgos ASG en las decisiones de inversión en el marco del servicio de gestión de carteras y en la selección de productos susceptibles de ser recomendados bajo el ámbito de la prestación del servicio de asesoramiento, conforme a lo indicado en la presente Política.

5. Revisión y seguimiento de la Política de Integración de riesgos de sostenibilidad

Con periodicidad anual, el Área de Riesgos de MAPFRE INVERSIÓN revisará la presente Política y los factores y parámetros configurados en ella. En el supuesto de que, como consecuencia de dichos procesos de revisión, la Sociedad adopte criterios o procedimientos que modifiquen de forma relevante la presente Política, MAPFRE INVERSIÓN pondrá dichas modificaciones en conocimiento de sus clientes mediante su difusión en la dirección: <https://www.mapfre.es/ahorro-inversion/mapfre-inversion-sociedad-valores/>

Adicionalmente, ante cambios sustanciales en la presente Política, será revisada sin necesidad de esperar a la frecuencia de revisión establecida previamente.

La presente Política es aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad y las sucesivas modificaciones que se realicen requerirán, asimismo, de la aprobación de dicho Consejo.